



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Penal de Asuntos Legislativos

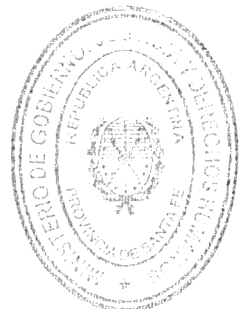
NOTA N° 46317
Cámara de la Constitución Nacional 24/11/2023
REF: Comité 30387/23

Señora:

MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PUBLICOS Y HABITAT

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.



[Handwritten signature]
Abog. María Román
Subsecretaria de Asuntos
Legislativos y Democracia
Provincia de Santa Fe



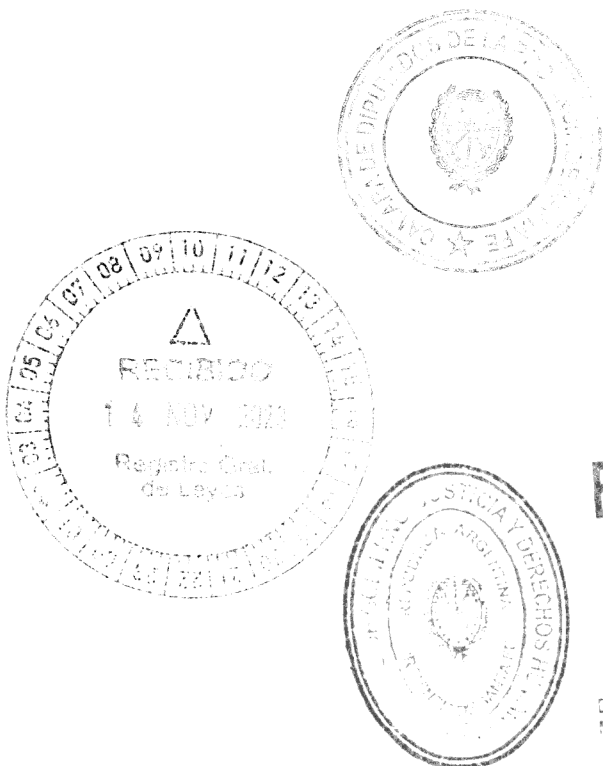
SANTA FE, 9 de noviembre de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 52183 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si la obra de refacción y remodelación del Centro de Salud N° 11 de Pueblo Nuevo, ubicado en la calle Buenameson 580 en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, se encuentra paralizada, y en su caso, detalle los motivos.”

Salúdele muy atentamente.



C.P.N. MARIANO CUVERTINO
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA

Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Promoción y
Mujeres de Gobierno Justicia
y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



CORRESPONDE EXPTE. N° 02004-0008791-3.

*Atento a la presentación obrante a foja 2 en la que la Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que estime corresponder, se si la obra de refacción y remodelación del Centro de Salud N° 11 de Pueblo Nuevo, ubicado en la calle Buenameson 580 en la localidad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario se encuentra paralizada y en su caso, detalle los motivos, corresponde se eleven las presentes actuaciones al **Secretario Privado de la señora Ministra** para su conocimiento, sugiriéndose su posterior remisión a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, para su intervención e informe.*

Atentamente.

SANTA FE, 06 de Diciembre de 2023.

D. DANIEL LUIS DOTT
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", Diciembre de 2023.-

Expte.: 02004-0008791-3

Ref.: PEDIDO DE INFORME PARALIZACION Y REMODELACION CENTRO DE SALUD

Remítase a la **DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA**, para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

Sirva la presente de atenta nota.

David Jordán Priolo
LIC. DAVID JORDÁN PRIOLO
Subsecretario de Planificación Estratégica
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
Provincia de Santa Fe



David Jordán Priolo

Secretaría de Coordinación

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería

DISPOSICION N°: 436/23



SANTA FE, 10 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 01906-0001397-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes relacionado con la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3387/21 se adjudicó la ejecución de la obra referenciada a la firma AL SERVICIO S.R.L. por la suma de \$ 13.960.223,82 con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, iniciándose los trabajos el 21 de febrero de 2022 (acta a fs. 10);

Que por encontrarse ocupados y en funcionamiento los espacios a intervenir, el 21 de febrero de 2022 se neutraliza el plazo de ejecución, labrándose el acta que la gestión exige ad-referéndum de la Superioridad (fs. 12);

Que la inspección de obras en su informe de competencia a fs. 13/14 detalla las razones que motivan la presente;

Que ha tomado intervención la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, sin formular observaciones y encuadrando el presente trámite en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

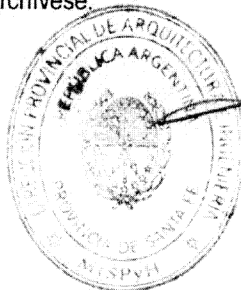
POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la neutralización de los plazos de ejecución de la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO", según acta labrada el 21 de febrero de 2022 y que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Arq. EFAMA ROSSI SELUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

**"2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Francisco Miguens 180 3° Piso (3000) Santa Fe – Tel. (342) 4547990
Buenos Aires 965 3° Piso (2000) – Rosario – Tel. (341) 4721503
Mail: dipai-mopi@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



RESOLUCIÓN N° 8 1 5 (MISPyH)

SANTA FE, 19 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 01906-0001715-6 y sus agregados a cuerda floja Nros. 00501-0188497-9 y 00501-0189226-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación del Estudio de Agregados y Supresiones – Adicional N° 1 - y Ampliación de Plazo de la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron adjudicados a la firma "AL SERVICIO SRL", por Decreto N° 3387 de fecha 30 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 13.960.223,82, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y se otorgó en carácter de anticipo financiero el 20% del monto de la adjudicación, por la suma de \$ 2.792.044,76 (fs. 85/94);

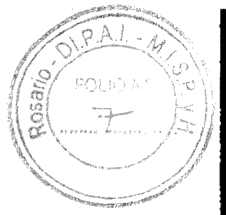
Que en fecha 01 de febrero de 2022 se labró entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y la firma "AL SERVICIO SRL" el contrato registrado bajo en N° 019035, iniciándose los trabajos en fecha 21 de febrero de 2022, según Acta de Inicio de foja 95;

Que en fecha 21 de febrero de 2022 se labró Acta de Neutralización, debido a que se encontraban ocupados y en funcionamiento los locales afectados a la obra, impidiéndose el comienzo de las tareas, la cual fue aprobada por Disposición N° 436/23 – DIPAI (fs. 70/71);

Que se labró Acta de Reinicio y Reprogramación en fecha 07 de marzo de 2022, haciendo la empresa contratista expresa renuncia a reclamar el cobro de gastos improductivos por la interrupción de los trabajos debido a la neutralización de los plazos (f. 96), trasladándose la nueva fecha de finalización de los trabajos al día 02 de septiembre de 2022:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Salud solicitó, en los expedientes agregados a cuerda floja, ajustes y modificaciones que permitan optimizar el funcionamiento del efector, entre ellos: modificación de la ubicación del local de residuos patológicos (trasladarlo al patio), agregar mesadas, mantener la ubicación del consultorio odontológico y estar médico como se encuentra en el anteproyecto de Salud, etc.;

Que luego del relevamiento del inmueble y durante el transcurso de la obra, la Inspección de Obra corroboró que algunas tareas no era necesario



ejecutarlas debido a los cambios de proyecto mencionados ut supra y a la solución de inconvenientes que se realizaron con tareas menores a las previstas;

Que la Subdirección de Obras de la DIPAI realizó el Informe Técnico correspondiente a fojas 72/77, del cual se desprende que conjuntamente con la empresa contratista se procedió a la elaboración del Estudio de Agregados y Supresiones N° 1 por la suma total de \$ 26.996,05 (fs. 51/54) y se indicó que la empresa contratista ejecutó dichas tareas por cuenta y riesgo, dado la necesidad y urgencia de disponer de la misma por parte de la comunidad;

Que del mencionado informe se desprende que para la materialización de las tareas se estimó conveniente otorgar una ampliación de plazo de 89 días calendario que fue el lapso que demandó la ejecución de los trabajos contemplados en el presente estudio, trasladando la nueva fecha de finalización al día 30 de noviembre de 2022;

Que a fojas 60/61 se adjuntó nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, debidamente consensuada con la contratista;

Que la firma "AL SERVICIO SRL" a foja 50 hizo expresa renuncia al cobro de la diferencia económica que surge a su favor en el presente Adicional y sus correspondientes redeterminaciones;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de la DIPAI (f. 79) sugiriendo se propicie el dictado del Acto Administrativo que encuadrando el trámite en las pautas emanadas en los Artículos 61° y 62° de la Ley de Obras Públicas, le preste aprobación al Estudio de Agregados y Supresiones – Adicional N° 1 - por la suma de \$ 26.996,05, y se autorice una ampliación de plazo de 89 días calendario, conforme a lo contemplado en el Artículo 65 inciso a) del P.U.B. y C.;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos del MISPyH informó a foja 83 que no tiene objeciones que formular debido a que los Fr (fs. 51/54) coinciden con los de contrato, según consta en sus archivos, por un monto de \$ 26.996,05, conforme el informe de fojas 72/77;

Que la Dirección General de Administración a través de su Coordinación Contable tomó conocimiento a foja 103 y dejó constancia que la contratista mediante Nota de foja 50 manifestó su decisión de renunciar al cobro y a sus respectivas redeterminaciones, por lo que el presente Adicional no conlleva imputación presupuestaria atento a que no representa un mayor gasto para la Provincia;

Que han formulado opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen N° 34.773/23 (fs. 101/102), la Subsecretaría y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fs. 97/100) y la Dirección General de Administración del MISPyH (f. 103), no encontrando observaciones a la gestión en el ámbito de sus competencias;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por los Artículos Nros. 61º y 62º de la Ley de Obras Públicas, Artículo 65 inciso a) del P.U.B. y C. (Decreto N° 5119/83).


ARTICULO 2º: Apruébase el Estudio de Agregados y Supresiones - Adicional N° 1 de la Obra: **"IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO"** y autorízase a la contratista de la obra principal **"AL SERVICIO SRL"** a su ejecución por la suma de \$ 26.966,05 (PESOS: VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 05/100).

ARTICULO 3º: Amplíase en ochenta y nueve (89) días calendario el plazo de la obra **"IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO"**, para la ejecución del presente Adicional, trasladando la nueva fecha de finalización al día 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 4º: El presente Adicional no conlleva imputación presupuestaria alguna atento a que la contratista manifestó su decisión de renunciar a su cobro y a sus respectivas redeterminaciones, no representando un mayor gasto para la Provincia;

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

jm


C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería

DISPOSICION N°: 672/23



SANTA FE, 11 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 01906-0003841-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes relacionado con la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3387/21 se adjudicó la ejecución de la obra referenciada a la firma AL SERVICIO S.R.L. por la suma de \$ 13.960.223,82 con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;

Que en fecha 21/02/22 se dio inicio y se neutralizó la obra por encontrarse ocupados y en funcionamiento los locales afectados a la misma;

Que en fecha 07/03/22 se reiniciaron los trabajos, trasladando la fecha de finalización al 02/09/22;

Que por encontrarse pendiente de aprobación el adicional N° 1 con su correspondiente ampliación de plazos, tramitado por expediente N° 01906-0001715-6, en fecha 21/11/22 se labró acta de neutralización (obrante a fs. 14) ad-referéndum de la Superioridad;

Que ha tomado intervención la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, sin formular observaciones y encuadrando el presente trámite en lo dispuesto por el artículo 63° de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

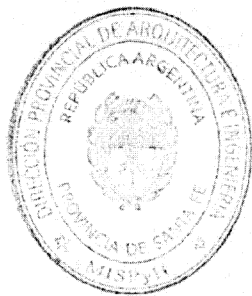
POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la neutralización de los plazos de ejecución de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – DEPARTAMENTO ROSARIO", según acta de fecha 21/11/22 que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Arq. HELENA C. ROSSI SELUY
DIRECTORA PROVINCIAL
DIPAI - MOP

"1983 – 2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
Francisco Miguens 180 3° Piso (3000) Santa Fe – Tel. (342) 4547990
Buenos Aires 965 3° Piso (2000) – Rosario – Tel. (341) 4721503
Mail: dipai-mop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas

DISPOSICIÓN Nº 803/23

SANTA FE, 09 NOV 2023

VISTO:

El expediente Nº 01906-0003921-7, por el cual tramita la aplicación de una sanción a la firma AL SERVICIO S.R.L. contratista de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO - VILLA GOBERNADOR GALVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO", debido a la mora en la terminación de los trabajos; y,

CONSIDERANDO:

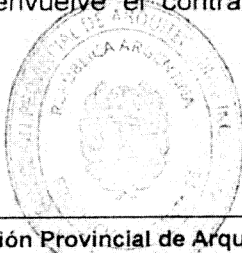
Que a fs. 65/66 consta informe del inspector de la obra, al que nos remitimos en honor a la brevedad, donde se informa detalladamente, que la obra se inició el 21/02/2022, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de 180 días calendarios, por lo tanto la fecha de terminación era el día 21/06/2022. Que por Disposición Nº 436/22 se aprobó una Neutralización de la obra, reiniciándose la obra el 07/03/2022, llevando la fecha de finalización al 02/09/2022. Que por Resolución Nº 815 del MISPyH de fecha 19/07/23 se aprobó el Adicional Nº 1 con una ampliación de plazos, llevando la fecha de finalización al 30/11/2022. Que por Disposición Nº 672/23 se aprobó una nueva Neutralización de la obra, reiniciándose la obra el 24/07/2023, llevando la fecha de finalización al 02/08/2023.

Que reiniciada la obra, la inspección llevo adelante 8 actas de constatación que demostraron ausencia de personal en la obra por la contratista, con el apercibimiento de llevar adelante rescisión por culpa de la contratista. Que por Orden de Servicio Nº 17 se realiza informe junto con la contratista de los faltantes a ejecutar, se confecciono último certificado de obra correspondiente al mes de Octubre del 2022 observando un avance de 73,26% de obra real ejecutada. Actualmente se llevó adelante un relevamiento de obra, la cual se encuentra casi lista, pero con muchas terminaciones faltantes, y se constató falta de personal, ni representante técnico de la empresa constructora.

Por lo que, concluye la Subdirección de obras, que la adjudicataria estaría en condiciones de ser sancionada por demora en la terminación de los trabajos contratados, tal cual lo prevé la Ley de Obras Publicas y su decreto reglamentario, art. 53º y arts. 79º y 81º del P.U.B.yC. Decreto Nº 5119.

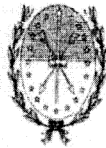
Que por lo expuesto, resulta imprescindible proceder a la corrección de la situación planteada, conforme lo previsto en el pliego licitatorio, por lo que se ha determinado la aplicación de una multa equivalente a \$13.960.223,82.-, monto que deberá descontarse de las acreencias que tenga la contratista, acorde lo previsto en el art. 53 de la Ley Nº 5.188 y arts. 36º, 79º y 81º del P.U.B.yC. Decreto Nº 5119.

Que la multa es de naturaleza coercitiva, buscando como efecto principal el correcto cumplimiento del contrato de obra pública. La comitente en ejercicio de la atribución de multar no puede desatender esa finalidad, debiendo valorar la oportunidad de su aplicación y las circunstancias en que se desenvuelve el contrato, siempre fundado en razones de interés público.



ARQ. LIC. C. ROSSI SELIN
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería
F. Miguenz 180 3º Piso (3000) Santa Fe. Tel: (342) 4547990
Buenos Aires 965 3º Piso (2000) Rosario. Tel: (341) 4721503
dipai-mop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas

DISPOSICIÓN N° 803/23

SANTA FE, 09 NOV 2023

Que la multa tiene por objeto hacer cumplir a la contratista los trabajos de acuerdo a los tiempos y formas establecidas en el Pliego Licitatorio, habiéndose respetado el procedimiento previsto para ello.

Que a fs. 69 ha tomado la debida intervención la Subdirección de Asuntos Jurídicos de DIPAI, emitiendo Dictamen en concordancia con lo enunciado y con los antecedentes instrumentales de la obra en cuestión, resulta de aplicación la normativa en el art. 53 de la Ley N° 5.188 y los arts. 36°, 79° y 81° del P.U.B.yC. Decreto N° 5119, siendo procedente la sanción requerida,

Por ello:

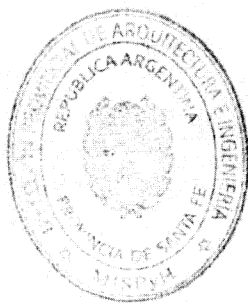
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
DISPONE:

Artículo 1º: Sancionar a AL SERVICIO S.R.L. contratista de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GALVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO", debido a la mora en la terminación de los trabajos, con una multa de \$13.960.223,82.-, (Pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), conforme las pautas emanadas en el art. 53 de la Ley N° 5.188 y los arts. 36°, 79° y 81° del P.U.B.yC. Decreto N° 5119.

Artículo 2º: Proceder por intermedio de la Dirección General de Administración del MISPyH, al descuento de la suma de \$13.960.223,82.-, (Pesos TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), de acuerdo al cálculo efectuado a tal fin, conforme al procedimiento previsto por la normativa vigente en la materia.

Artículo 3º: Dese intervención a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas Jurisdiccional.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración del MISPyH, a la empresa AL SERVICIO S.R.L. y al Registro de Licitadores de la Provincia, archívese.-



Arq. ILEANA C. ROSA SELUY
DIRECTORA PROVINCIAL
DIPAI - UCPA - MISPyH

Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería
F. Miguenz 180 3° Piso (3000) Santa Fe. Tel: (342) 4547990
Buenos Aires 965 3° Piso (2000) Rosario. Tel: (341) 4721503
dipai-mop@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO
LOCALIDAD: VILLA GDOR. GÁLVEZ
DEPARTAMENTO: ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE
CONTRATISTA: AL SERVICIO S.R.L.

En la ciudad de Villa Gdor. Gálvez, departamento Rosario, en el día Lunes 13 de Noviembre del año 2023, constituidos en el lugar de la obra, el Tec. David Jansa, el Arq. Alejandro Zapulla, el Ing. Horacio Iglesias y el Arq. Franco L. Campodonico, designados en la Disposición N° 739/23 para conformar la comisión especial, siendo la fecha retroactiva al día Miércoles dos (02) de Agosto del año 2023 para llevar a cabo la RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES, en representación de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, Zona Sur (DiPAI-Rosario) y el Sr. Alberto Pontarolo, D.N.I.: 13.077.296, apoderado de la firma "AL SERVICIO S.R.L.", contratista de la obra adjudicada mediante decreto N° 3387 de fecha 30/12/2021. Los presentes acuerdan celebrar la presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GALVEZ – PCIA. DE SANTA FE".

A si mismo se adjunta a la presente Acta de Recepción provisoria, el Acta de constatación con las observaciones realizadas por la comisión designada según Disp. N°739/23.

A tal fin se deja constancia:

- 1- Que mediante la Disposición N° 044 de fecha 14 de Febrero del año 2022 se designa al Arq. Alejandro Zapulla como inspector de obra.
- 2- Que mediante el "Acta de inicio" de fecha veintiuno (21) de Febrero de 2022, se dio comienzo a la ejecución de los trabajos de la presente obra. Estando previsto una plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con un monto original de trece millones novecientos sesenta mil doscientos veintitrés mil con 82/100 (\$ 13.960.223,82). Por lo que la fecha prevista para la finalización de la Obra se estableció el 21 de Junio de 2022.
- 3- Que mediante la Disposición N° 436 de fecha 10 de Mayo de 2023 se aprueba el Expte. "Neutralización de plazos 01" N° 01906-0001397-6.
- 4- Que la obra re-inicia el día 07 de Marzo del año 2023, según consta en el "Acta de re inicio y reprogramación", con lo cual la nueva fecha de finalización quedaría para 02 de Septiembre de 2022.
- 5- Que mediante la Resolución N° 815 aprobada en fecha 19 de Julio 2023, se aprueba el Expte "Obras Agregados y Supresiones 01 con ampliación de plazos" Expte. N° 01906-0001715-6, con lo que la nueva fecha de finalización quedaba para el 30 de Noviembre de 2022.

AL SERVICIO S.R.L.
ALBERTO PONTAROLO
APODERADO

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".
- D.I.P.A. I.- ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3° y 4to- Rosario -STA FE
Tel: 0341-4721503 /1514



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.
Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería

- 6- Que mediante la Disposición N° 443 de fecha 13 de Octubre del año 2022 se designa al Tec. David Jansa como inspector de obra.
- 7- Que mediante el Acta de Neutralización de fecha del 21 de Noviembre de 2022, la obra se neutraliza según el Expte. N° 01906-0003841-4 "Neutralización de obra 02" aprobado mediante la Disposición N° 672 de fecha 11 de Agosto de 2023.
- 8- Que la obra se re-inicia el día 24 de Julio de 2023, según consta en el "Acta de reinicio de obra". Con lo cual quedó como última fecha de finalización el día 02 de Agosto de 2023.
- 9- Que mediante la Disposición N° 662 de fecha 04 de Agosto del año 2023 se designa al Arq. Franco Campodónico como nuevo y último inspector de obra.
- 10- Que esta inspección de obra no autorizó el desarme de la instalación de red de gas existente. Se deja constancia que la misma fue desarmada en obra sin autorización alguna y luego se volvió a rehacer sin contar con la revisión de un gasista matriculado. La instalación no cuenta con permiso ni habilitación de Litoral Gas. Se recomienda NO usarla, hasta obtener el permiso de los órganos pertinentes. De la misma manera, se deja constancia que la empresa contratista se compromete a realizar los trámites a la brevedad con las autoridades pertinentes.
- 11- Se informa que el expediente N° 01906-0003921-7, fue aprobado por la superioridad el día 09 de Noviembre 2023, dando curso a una multa según consta en la Disposición N° 803/23.
- 12- Que se da por finalizada la obra a un 96,81% según el último certificado del mes de Agosto N°12, quedando un 3,19% para ser suprimido, en conformidad con la empresa Contratista, junto con la presente Acta de Recepción Provisoria de Obra.-----

La Comisión de Recepción Provisoria firma la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, dándose por finalizada la Obra.-----

De común acuerdo, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados.-----

AL SERVICIO S.R.L.
ALBERTO PONTAROLO
APODERADO

ALEJANDRO ZAPPALÀ
INSPECTOR DE OBRAS
D.I.P.A.I. - ROSARIO - MOP

David Jansa
Arq. FRANCO CAMPODONICO
COORDINADOR DE OBRAS
DIPAI - Rosario - MISPyH

IGLESIAS HORACIO SANTIAGO
Jefe Dpto. Arquitectura Z.S
D.I.P.A.I. - M.I.S.PyH



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Habitat



Rosario, 13 de Noviembre del 2023.-

ACTA DE CONSTATAION DE OBRA P/COMISION DE RECEPCION N° 736-23
Obra: "Impermeabilización de Cubiertas y Reparaciones varias, Centro de Salud "Ingeniero Mosconi" – Villa Gdor. Gálvez – Depto. Rosario"

En la visita de obra del día 30 de octubre del año 2023, habiéndonos hecho presentes junto a la Comisión Receptora de Obra N° 736-23, se observaron los siguientes puntos para realizar su corrección y/o arreglo en la obra según lo indican los Pliegos correspondientes:

- **Pintar rejas** del lucernario central ubicado en la Sala de Espera.
- **Pintar paredes** del lucernario ubicado en la Sala de Espera.
- Terminar de **pintar pared de enfermería** (lindera a consultorio)
- **Eliminar el óxido y luego repintar** con pintura sintética, la carpintería de hierro contigua al patio trasero.
- **Colocar zócalos faltantes** en el patio trasero.
- **Tapar cañerías de agua y luego colocar revestimientos** similares a lo existente en el baño de planta alta.
- **Colocar tapas ciegas en cajas de paso-terminales** pertenecientes a la instalación de corrientes débiles.
- **Colocar los marcos faltantes de las cajas eléctricas** ubicadas en los consultorios.
- **Realizar limpieza en los vidrios** de la carpintería de hierro contigua al patio trasero.
- **Rehabilitar la conexión de gas**, entregar copia del trámite y plano rubricado por especialista (*pedido por Ordenes de Servicio N° 4 y 10 se adjuntan copias*)
- **Colocar los sombreros de ventilación**, de los tirajes pertenecientes a las estufas de tiro balanceado.
- **Entregar los controles de los AºAº para realizar las pruebas de funcionamiento** de los mismos.
- **Entregar Inventario** (fotos – descripción) del mobiliario y artefactos que se encontraban en el Centro de Salud (*pedido por Ordenes de Servicio N° 3 y 6 se adjuntan copias*)
- Presentar los **planos conforme a obra**.

Realizar las observaciones detalladas en un plazo de TREINTA (30) días a partir de haber recibido la misma.

AL SERVICIO S.R.L.
ALBERTO PONTAROLI
APODERADO

ARQ. ALEJANDRO ZAPPULLI
INSPECTOR DE OBRAS
D.I.P.A.I. - ROSARIO - MO-

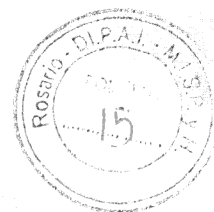
"AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
D.I.P.A. I. – ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3º y 4º Piso – Rosario – STA FE
Tel: 0341-4721503 /1514

David Jansa
VO Dpto
Inspector de Obras Unidad
M.I.S.P.H.

Arq. FRANCO CAMPODONICO
COORDINADOR DE OBRAS
DIPAI Rosario - MISPyH

IGLESIAS HORACIO SANTIAGO
Jefe Dpto. Arquitectura Z.S
D.I.P.A.I - M.I.S.PyH

Rosario, 12 de diciembre de 2023



A quien corresponda:

En mi carácter de Instalador Matriculado, por medio de la presente y ha pedido Centro de Salud Pueblo Nuevo N°11, domiciliado en BUENAMESON 580 – VILLA GDOR. GALVEZ. – DEPTO. ROSARIO, dedicados MINISTERIO DE SALUD tipo de instalación comercial, he procedido a efectuar una revisión de la instalación de gas natural y artefactos conectados en busca de pérdidas y he podido constatar que no hay ningún tipo de fuga ni en la instalación ni en los artefactos; tampoco en el gabinete de servicio (prueba de hermeticidad). Además al apagar todos los artefactos el medidor no registra movimiento.

Artefactos:

- Hornos. Cantidad: 8. Consumo: 3000 Kcal/h cada uno

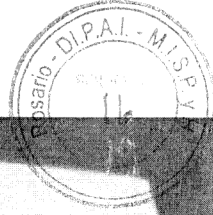
Total instalación completa: 24000 Kcal/h

Capacidad de la instalación: 6 m³/h

Sin otro particular atte

~~Mauricio Rodríguez
MAT. LITORAL N° 30113/1
(10341) 11-497824~~

Mauricio Rodríguez
Matricula 30113/1



CERTIFICADO

Certifico que el sr./a 1062826/RODRIGUEZ MAURICIO FERNANDO matrícula Nro. 30113 de Matrícula de primera, se encuentra en condiciones reglamentarias para realizar trabajos relativos a su profesión, habiendo abonado la matrícula del año 2023 según recibo Nro. 10300010898 de fecha 31/03/2023, no registrando en su legajo sanción alguna pendiente de pago o notificación.

El presente se expide a solicitud del interesado, a los 11 días del mes de Diciembre de 2023, y con validez por 30 días a partir de la fecha, para ser presentado ante quien corresponda.

CAMILA ESCOBAR
Inspecciones Dominicanas / Comerciales
Litoral Gas S.A.

Firma y Sello

Rosario, Miércoles 27 de Diciembre de 2023.

Tco. David Jansa
Sub Director de Obras.
U. CENTRAL – ROSARIO - Di.P.A.I. – M.O.P.
S / D

Ref.: Expediente N°: 02004-0008791-3 -- CONTESTACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS.

Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GALVEZ – PCIA. DE SANTA FE"

Por intermedio de la presente y habiéndose formalizado la Recepción Provisoria de la obra, dispongo informe solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, respecto a la obra de referencia.

DATOS DE OBRA.

Importe del contrato:	\$ 13.960.223,82.-
Expediente N°:	01901-0003146-1
Adjudicado por Decreto N°:	3387 fecha 30/12/2021
Contrato N°	19035 fecha 01/02/2022
Empresa Contratista:	AL SERVICIO S.R.L.
Fecha de Inicio :	21/02/2022
Plazo de Obra :	180 días
Fecha de Finalización :	21/06/2022
Expte. "Neutralización 01"	01906-0001397-6
Aprobado Disp N°:	436 fecha 10/05/2023 (ver f. 5)
Fecha de re-Inicio :	07/03/2022
Fecha de Finalización :	02/09/2022
Expte. "Agr y Supr 01 + Amp plazo"	01906-0001715-6
Aprobado Res N°:	815 fecha 19/07/2023 (ver fs. 6 al 8)
Nueva fecha de Finalización :	30/11/2022
Expte. "Neutralización 02"	01906-0003841-4
Aprobado Disp N°:	672 fecha 11/08/2023 (ver f. 9)
Fecha de re-Inicio :	24/07/2023
Última Fecha de Finalización :	02/08/2023
Expte. "Multas" N°:	01906-0003921-7
Aprobado Disp N°:	803 de fecha 09/11/2023 (ver fs. 10 al 11)

EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La obra tenía un tiempo contractual de seis (6) meses. Según consta en el "Acta de inicio de obra" que se firmó el día 21 de Febrero del año 2022. Por lo que la fecha prevista para la finalización de la Obra se estableció el 21 de Junio de 2022.

En la fecha 10 de Mayo del 2023 se aprueba el Expte. N°01906-0001397-6 aprobando la "Neutralización 01" de la obra.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Di.P.A.I. – ROSARIO
BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° - Rosario - STA FE – Tel.: 0341-4721503 /1514

La obra re-inicia el día 07 de Marzo del año 2023, según consta en el "Acta de re-inicio y re programación", con lo cual la nueva fecha de finalización quedaría para 02 de Septiembre de 2022.

De la misma manera se informa que mediante la Resolución N° 815 aprobada en fecha 19 de Julio 2023, se aprueba el Expte "Obras Agregados y Supresiones 01 con ampliación de plazos" Expte. N° 01906-0001715-6, con lo que la nueva fecha de finalización quedaba para el 30 de Noviembre de 2022.

Mediante el Acta de Neutralización de fecha del 21 de Noviembre de 2022, la obra se neutraliza según el Expte. N° 01906-0003841-4 "Neutralización de obra 02" aprobado mediante la Disposición N° 672 de fecha 11 de Agosto de 2023. La obra se re-inicia el día 24 de Julio de 2023, según consta en el "Acta de reinicio de obra". Con lo cual quedó como última fecha de finalización el día 02 de Agosto de 2023.

Cabe destacar el atraso en la entrega de local debido a la falta de la regularización de la instalación de gas. Ver "RECEPCIÓN PROVISORIA" y "Acta de Constatación" del presente informe (ver f. 14).

Debido al atraso de obra, reflejado en las dos Neutralizaciones mencionadas anteriormente, y a la demora en la entrega del local, el expediente de Multa N° 01906-0003921-7 fue aprobado por la superioridad el día 09 de Noviembre del 2023, dando curso a una multa según consta en la Disposición N° 803/23.

RECEPCIÓN PROVISORIA.

Se deja constancia que la obra se da por terminada, y que el último certificado del mes de Agosto correspondió a un 96,81%, quedando un 3,19% para ser suprimido de la obra base. Esto se debe a que no se colocaron algunos artefactos de iluminación que no son necesarios porque la sala de espera se encuentra dentro del rango de iluminación requerido, también falta la culminación de la instalación de la alarma (se deja constancia que la empresa contratista decide no instalar la central, el teclado y la sirena, ya que la dirección del SAMCO contrataría directamente el servicio de monitoreo con la provisión de lo necesario).

Conformada la Comisión Especial de Recepción de Obra, según el Expediente N°01906-0003953-8, se procede a realizar la inspección final, labrando el "**Acta de Recepción Provisoria**" el día Lunes 13 de Noviembre de 2023 con fecha retroactiva al día Miércoles 02 de Agosto del 2023, quedando establecida ésta última como fecha de finalización de obra.

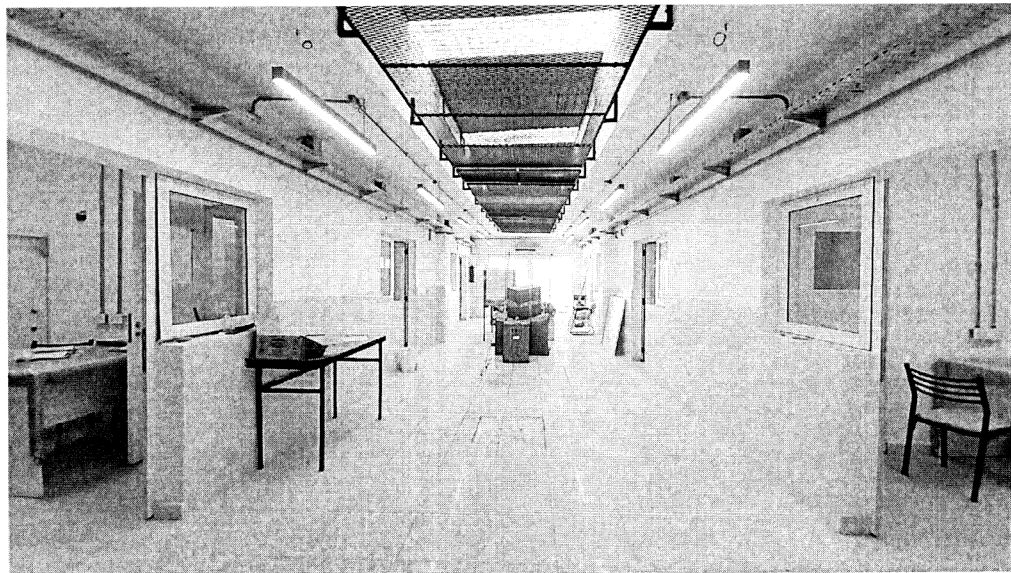
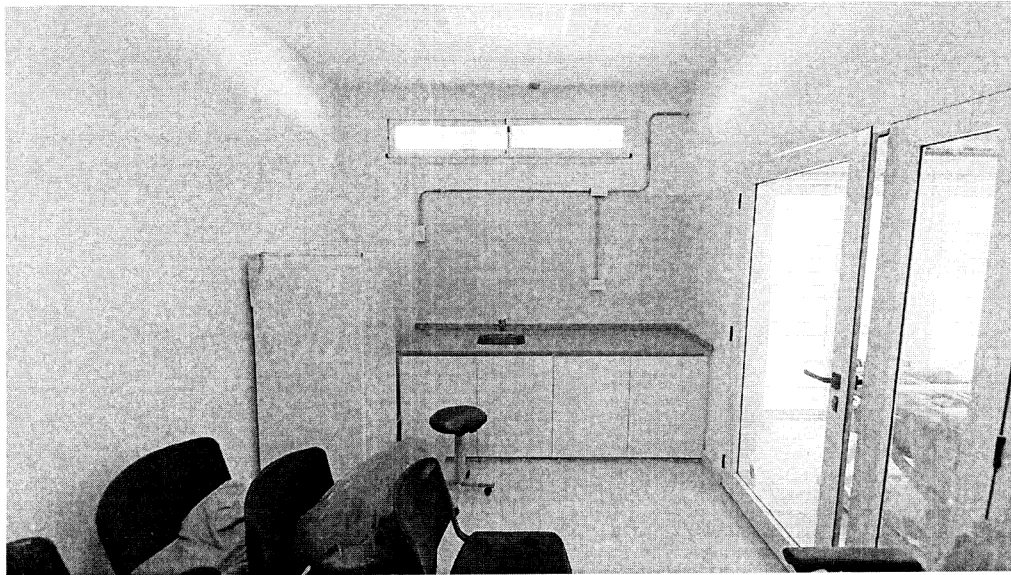
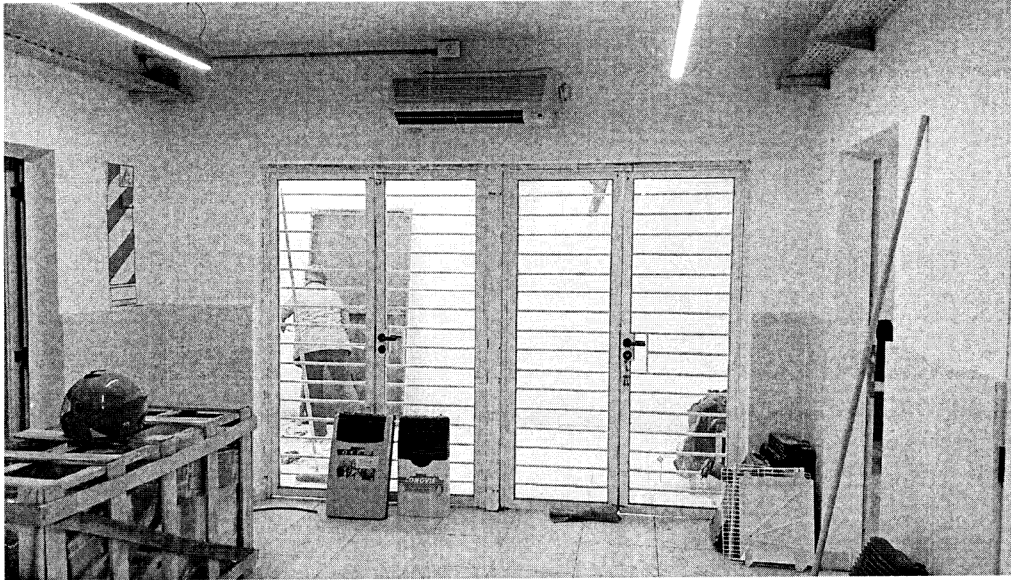
Se deja constancia que la Recepción Provisoria tiene observaciones según constan en el Acta de fecha 13 de Noviembre (ver f. 14). En la misma queda asentado el compromiso de la empresa constructora para terminar las observaciones en un plazo de treinta días a partir de la fecha de la misma.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Di.P.A.I. - ROSARIO

BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° - Rosario - STA FE - Tel.: 0341-4721503 /1514

FOTOS DE LA OBRA TERMINADA:



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Di.P.A.I. - ROSARIO

BUENOS AIRES 965 - 3º y 4º - Rosario - STA FE - Tel.: 0341-4721503 /1514



CONCLUSIONES.

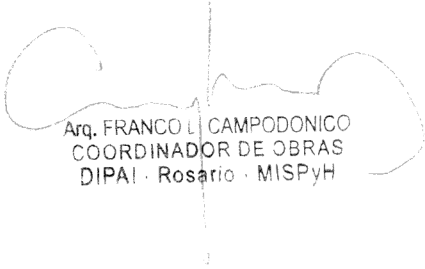
Visto lo informado, se adjunta copia firmada del “Acta de Recepción Provisoria con observaciones” (ver fs. 12 al 14). De la misma manera se adjunta la constatación del gasista matriculado firmada, junto a su respectiva habilitación (ver fs. 15 al 16), ambos presentados por la empresa contratista.

Se deja constancia que los faltantes en el “Acta de constatación” (ver f. 14), no imposibilitan la entrega de la obra al Ministerio de Salud para la tan necesaria inauguración del Centro de Salud. De la misma manera se informa que la obra se da por finalizada.

Se deja constancia que la empresa contratista se encuentra terminando los trabajos solicitados en el Acta de constataciones y que, además, se está gestionando el “Acta de entrega de Local y Llaves” al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

A su consideración y demás fines que estime corresponder, se eleva el presente informe.

Sin más, saludo atte.,


Arq. FRANCO L. CAMPODONICO
COORDINADOR DE OBRAS
DIPAI - Rosario - MISPyH

Rosario, Miércoles 27 de Diciembre de 2023.


A quien corresponda.
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.
S / D

S/ Ref.: Expediente N°: 02004-0008791-3 -- CONTESTACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS

Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO – VILLA GOBERNADOR GALVEZ – PCIA. DE SANTA FE"

Visto lo informado por la Coordinación de obra de la DiPAI Rosario, Arq. Franco Campodonico, se elevan las presentes actuaciones para su prosecución de la gestión administrativa.

Sin más, los saludo atte,


Ing. Carlos José David M.
Intendente de Obra
Rosario - Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Di.P.A.I. – ROSARIO

BUENOS AIRES 965 - 3° y 4° - Rosario - STA FE – Tel.: 0341-4721503 /1514



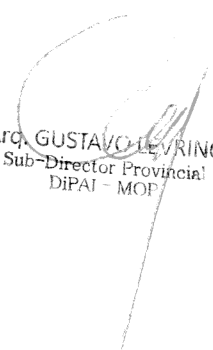
Santa Fe, 23 de enero de 2024

Expte. N° 02004-0008791-3

Obra: Impermeabilización y reparación Centro de Salud Pueblo Nuevo – Villa Gobernador Gálvez –
Dpto. Rosario

Visto lo informado por la inspección de obra en respuesta a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, elévense autos al Subsecretario de Arquitectura y Obras Públicas a su conocimiento y para la continuidad del trámite.

Sirva la presente de atenta nota.

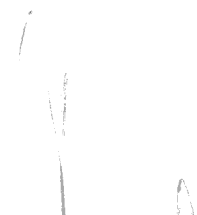

Arq. GUSTAVO LEVRINC
Sub-Director Provincial
DiPAT - MOP

Santa Fe, Enero 29 de 2024.-

Ref.: Expediente 02004-0008791-3 – **Cámara de Diputados**
– S/ Obra: Centro de Salud 11 – Pueblo Nuevo – Villa
Gobernador Gálvez- Departamento Rosario.-

Habiendo cumplimentado la Dirección Provincial de
Arquitectura e Ingeniería, lo requerido oportunamente, se remiten las presentes
actuaciones a la **Subsecretaría de Planificación Estratégica**, para proseguir con el
trámite pertinente.-

Sirva de atenta nota.-



Arq. LUCAS LEANDRO CONDAL
Subsecretario de Arq. y Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas
Francisco Miguenz 180 3° Piso (3000) Santa Fe. Tel: (342) 4547990/5

Buenos Aires 965 2° Piso (2000) Rosario. Tel: (341) 4721503



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

24

CORRESPONDE EXPTE. N° 02004-0008791-3.

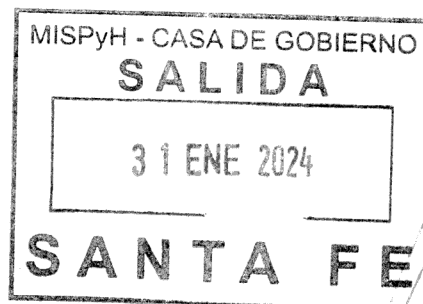
De acuerdo a lo indicado por el Subsecretario de Arquitectura y Obras Públicas del MOP en foja que antecede, corresponde se remitan las presentes actuaciones a la **Subsecretaría de Planificación Estratégica** para la prosecución del trámite.

Atentamente.

SANTA FE, 31 de Enero de 2024.

Jm

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director Gral. de Despacho
M.O.P.



123561

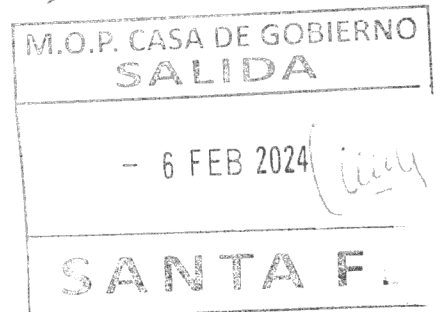
Ref.: Expte. Nro. 02004-0008791-3. Cámara de Diputados
s/Pedido de Informes s/Obra: "Refacción y Remodelación del
Centro de Salud 11 Pueblo Nuevo de la localidad de Villa
Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario.

Incorporándose informes emitidos por las áreas técnicas
intervinientes pertenecientes a este Ministerio, en respuesta al Pedido de Informes referenciado, pase
a la SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS – MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PUBLICA,
para su conocimiento y posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Atentamente.

MARCELO F. MANTARAS
Subsecretario de
Planificación Estratégica
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LISANDRO RUDY ENRICO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

SANTA FE, “ Cuna de la Constitución Nacional”
15 de Febrero de 2024

A la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Su Despacho

Por medio de la presente, remítase el Expte N.º 02004-0008791-3 a la
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, lo saludo cordialmente.


Dr. MARTÍN IGNACIO MANCINI MONTAGNA
Director Provincial de
Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
e Innovación Pública

“DIRECCION GENERAL DE TECNICA LEGISLATIVA”